



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

Nota

Se leyeron en la Notaría del Cavildo de Lima de
veinte del proximo de septiembre y se hizo relación
del Extraordinario de veinte y quatro del mismo; y la
Ciudad quedó en inteligencia de aquel y aprobó este.

Arreglo de Tratado de arreglar las posturas a los generos
posturas y comestibles en cumplimiento de lo encargado por la Superioridad
práctica y costumbre de este Ayuntamiento; y
fueron informados en el asunto por el Sr. Dn Diego
Pareja Rex. de los Cav. Fieles Ex. de la actual
ley. Acordó sigan dha. Exposicion como se ha
llan enalabada y a esta nueva providencia.

Creencia a los qto. la Cibre el Informe que hazen los Sr. Dn Diego
Pareja Zarandona Rex. y Sr. Dn Josef Carrizosa
Jirado actuales Fieles Ex. a la pretension de los
Fabricantes de Pan de taona que se les cometio en Cas.
de veinte y quatro del proximo de septiembre; En que se
ponen que como resulta del Ensayo que se ha practicado
con asistencia de los Cocheros del Excmo de Pan de
taona, de que acompañan testimonio, y del precio de un
cuenta y otra. a que corre la fianca de trigo de mefor

